

## RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010, interpuesto vía electrónica en fecha cinco de febrero del dos mil diez, por "EL RECURRENTE", en contra de la contestación que formula la Secretaría de Finanzas, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00004/SF/IP/A/2010, misma que fue presentada vía electrónica el día cuatro de enero de dos mil diez, y de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil diez, "EL RECURRENTE", solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla:

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:** "HOLA, QUISIERA CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VATICANO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑO Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON, EN CASO DE QUE USTED NO CUENTE CON LA INFORMACION FAVOR DE INDICARME A QUE SECRETARIA LO TENGO QUE REQUERIR, GRACIAS Y HASTA LUEGO." (sic).
- **MODALIDAD DE ENTREGA:** A TRAVÉS DEL SICOSIEM.

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de la Secretaría de Finanzas, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día veinticinco de enero, sin embargo con fundamento en el artículo 47 de la Ley de la materia, el SUJETO OBLIGADO en fecha veinticinco de enero solicitó prórroga, por lo que el término para emitir la respuesta fenece el día el cuatro de febrero del dos mil diez.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de la Secretaría de Finanzas, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado

identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:

- Fecha de entrega: 04/02/10.
- Detalle de la Solicitud: 00004/SF/IP/AJ/2010

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00004/SF/IP/AJ/2010 dirigida a LA SECRETARÍA DE FINANZAS el día cuatro de enero, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"Toluca, México a 04 de Febrero de 2010

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00004/SF/IP/AJ/2010

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:  
SOBRE EL PARTICULAR, SÍRVASE ENCONTRAR EN ARCHIVO ADJUNTO COPIA DEL OFICIO NÚMERO 203041000-082/2010, MEDIANTE EL CUAL SE DETALLA LO REFERENTE A SU PETICIÓN.

Responsable de la Unidad de Información

Mtra. Soraya Pérez Munguía

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS" (sic)

RESOLUCIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2010. Año de Bicentenario de la Independencia de México

OFICIO No. 203041000-082/2010  
Toluca, Méx., a 04 de febrero de 2010

CIUDADANA  
AMAIRA GÓMEZ FLORES  
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV, 41, 45 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los artículos 4.9, 4.11 fracción III y 4.13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito comentarle a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información pública registrada con el folio número 00004/ISF/PI/A/2010 que realizó el día cuatro de enero de dos mil diez, sírvase encontrar en archivo adjunto copia fotostática de los oficios número 20301A0000/0120/2010 y 20302-CG-214/2010, emitidos por la Unidad de Apoyo a la Administración General y por la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, respectivamente, mediante los cuales se detalla lo referente a su petición.

No omito comentarle que en términos del artículo 45 de la citada Ley, la información correspondiente a los gastos de viaje del resto de la Comisión del C. Gobernador que no se encuentra adjunta a la Secretaría de Finanzas, deberá solicitarla a las dependencias de su interés.

Finalmente, en términos del artículo 48 de la Ley en la materia, también se pone a su disposición la documentación para su consulta "in situ", en nuestras oficinas ubicadas en Lario Perdomo No. 300, Palacio de Gobierno, segundo piso, puerta 360, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas; previa cita concertada con el Lic. José Carlos Martínez Chávez en el número telefónico: 1-67-91-80.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
TITULAR DE LA UIPEE Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

CCP  
000 Archivado

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OFICIO PUE No. 006, PLANTA DEL COL. CENTRO,  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 70000,  
TEL. Y FAX: (01) 725 55 00 84.  
Correo electrónico: [gservicio@sefin.mex.gob.mx](mailto:gservicio@sefin.mex.gob.mx)

EXPEDIENTE: 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"  
SUJETO OBLIGADO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Compromiso Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, Méx.  
a 20 de enero de 2010  
20302-CG-214/2010

**MAESTRA  
SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio 203041000-270/2010, mediante el cual solicita la Asociación de Información Pública número 000045/IFPIA/2010, recibida el 13 de enero de 2010 en la Coordinación Administrativa, en la que se requiere lo siguiente:

"NOGA, QUIERA CONOCER EL COSTO QUE TIENE EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VALECANO, Y CUANTA DIENTE LO ACOMPAÑÓ Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON EN CASO DE QUE LOS TIENE CUERPOS CON LA INFORMACION PARA DE INDIAGAR A QUE SECRETARIA LO TIENGO QUE RECURRIR, OJECAS Y HASTA LUGO." (do)

Sobre el particular y en atención a lo dispuesto por los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle a usted que en los registros de esta Coordinación Administrativa, se tiene que a la gira de trabajo que realizó a la Ciudad del Valcayo el C. Gobernador del Estado, fue acompañado por el servidor público Juan Ignacio Guerra Macedo, para verificar y confirmar lugares de eventos, así como ajustes de tiempo y distancia, realizando gastos por un importe de \$36,052.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100).

Es importante señalar que esta información, corresponde únicamente a la Oficina del C. Secretario de Finanzas y sus Áreas Staff, debido a que no se cuenta con la información de las demás unidades administrativas de esta Secretaría, ni la correspondiente a otras dependencias, por lo que se sugiere atentamente, en atención al artículo 45 de la Ley referida en el tercer párrafo de este escrito, solicitar al solicitante para que dirija su solicitud a las unidades de información de cada dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JESÚS LÓPEZ GUTIÉRREZ,  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



C.c.p. C.P. Martha Beatriz Arjona Vázquez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas;  
C.P. Raúl Armas Ruiz, Coordinador Interno de la Secretaría de Finanzas e integrante del Comité de Información Archivo-Administrativo

SECRETARÍA DE FINANZAS  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PALACIO DE PODER EJECUTIVO, AV. 300, PUERTA 143,  
PLANTA BAJA, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE  
MÉXICO.

TÉL: (01 772) 230-2954, FAX: 274-2254.



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 00108/INFOEM/IP/RRJA/2010  
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"  
SUJETO OBLIGADO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Compromiso  
Gobierno que cumple

Oficio N° 2036/A0000/0120/2010  
Toluca de Lerdo, México.  
a 03 de febrero de 2010

MAESTRA  
SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE

En mi carácter de servidor público habilitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy cumplimiento a la solicitud con folio número 00004/SF/RRJA/2010, recibida en el Módulo de Acceso de la Unidad de Información de esta Dependencia, y con el objeto de desahogar en sus términos dicha solicitud, al respecto procedo a responder a usted las siguientes preguntas:

"¿HOLA QUIERERA CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VATICANO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑO Y SUS GASTOS Y A QUE COMISIÓN FUERON; EN CASO DE QUE LISTED NO CUENTE CON LA INFORMACION FAVOR DE INDICARME A QUE SECRETARIA LO TENGO QUE REQUERIR, GRACIAS Y HASTA LUEGO." (sic)

Me permito informar a Usted que la erogación realizada por el C. Gobernador fue por la cantidad de \$96,263.50 (NOVENTA Y SÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 MN.).

Asimismo le envío listado anexo con información de los gastos y el motivo de la comisión de los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. Por lo que hace a los demás acompañantes que forman parte de su comitiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en consulta, le informo que esta Secretaría no genera esa información, por lo que la solicitud se orienta al peticionario para que ingrese su solicitud a las dependencias correspondientes.

No omito comentar que la documentación fuente se encuentra a disposición del peticionario para su consulta "in situ" en nuestras oficinas en días y horas hábiles, en términos de lo establecido por el segundo párrafo del artículo 48 de la citada Ley.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDGAR MAURICIO ACRA ALVA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Cc. Sr. Eduardo Víctor Pérez, Subsecretario de Administración y Presidente del Comité de Información.  
Sr. José Roberto Martínez Córdoba, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información General.  
Sr. Raúl Ferrás Kalla, Coordinador Técnico de la Secretaría de Finanzas e Integrante del Comité de Información.  
DRA/2010

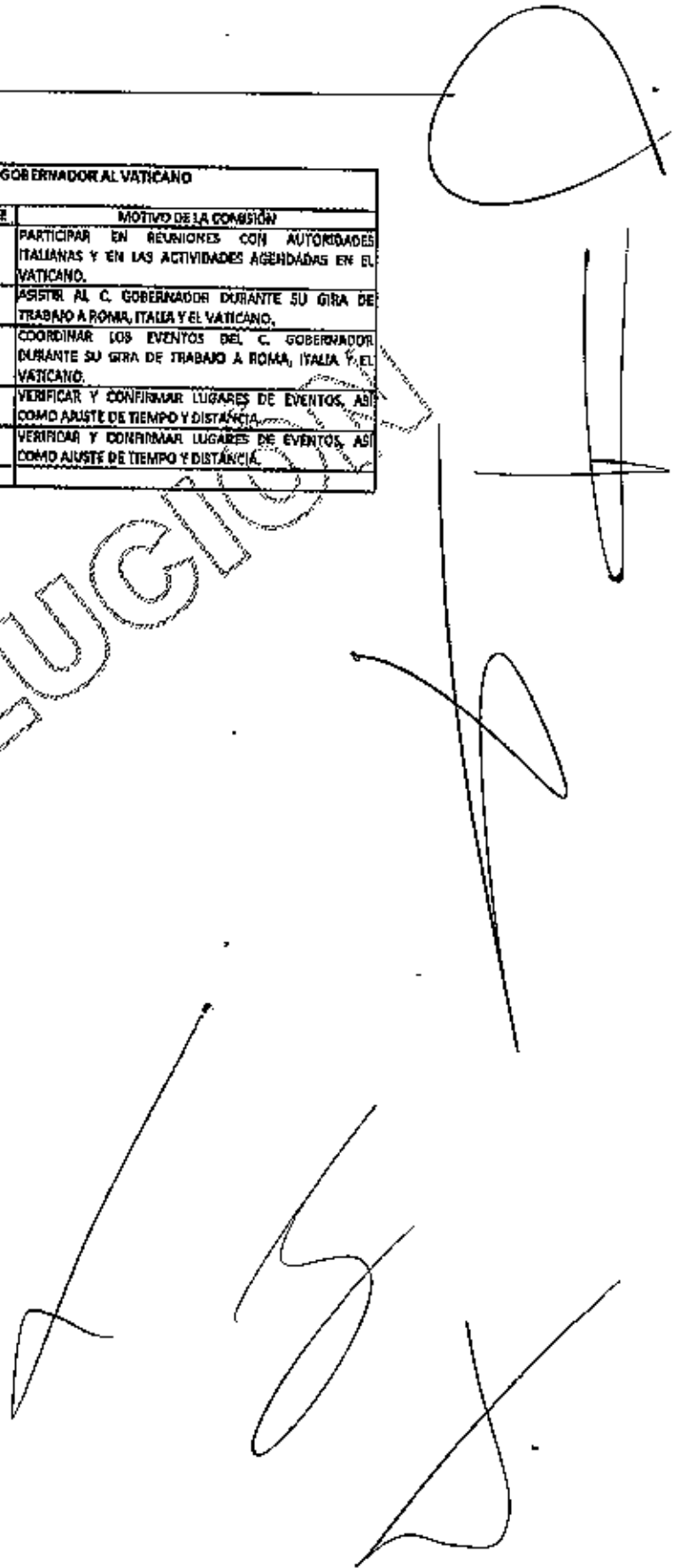
SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



EXPEDIENTE: 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"  
SUJETO OBLIGADO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

COSTO DEL VIAJE DEL C. GOBERNADOR AL VATICANO		
SERVIDOR PÚBLICO	COSTO DEL VIAJE	MOTIVO DE LA COMISIÓN
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO	98,269.50	PARTICIPAR EN REUNIONES CON AUTORIDADES ITALIANAS Y EN LAS ACTIVIDADES AGENDADAS EN EL VATICANO.
C.P. JORGE COTONA MENDEZ	99,858.00	ASISTIR AL C. GOBERNADOR DURANTE SU GIRA DE TRABAJO A ROMA, ITALIA Y EL VATICANO.
DR. ARNULFO VALDIVIA MACHUCA	107,452.10	COORDINAR LOS EVENTOS DEL C. GOBERNADOR DURANTE SU GIRA DE TRABAJO A ROMA, ITALIA Y EL VATICANO.
MTRO. MIGUEL A. ABAID SAMABRIA	104,186.97	VERIFICAR Y CONFIRMAR LUGARES DE EVENTOS, ASI COMO AJUSTE DE TIEMPO Y DISTANCIA.
FRANCISCO OLASCOAGA RODRIGUEZ	79,236.78	VERIFICAR Y CONFIRMAR LUGARES DE EVENTOS, ASI COMO AJUSTE DE TIEMPO Y DISTANCIA.
TOTAL	488,992.06	

RESOLUCION



IV. En fecha cuatro de febrero de dos mil diez, "EL RECURRENTE", tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, la Secretaría de Finanzas.

V. En fecha cinco de febrero y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción I, "EL RECURRENTE", interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que la Secretaría de Finanzas realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010 y en el cual se establece lo siguiente:

• **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

00108/INFOEM/IP/RR/A/2010.

• **ACTO IMPUGNADO.**

"LA INFORMACION NO HA SIDO ENTREGADA, NO ES LA PRIMERA VEZ LLEVO VARIAS SOLUCITUDES QUE NO CONTESTAN NI POR RECURSOS DE REVISIÓN, ¿QUÉ PASA CON TRANSPARENCIA ESTATAL?

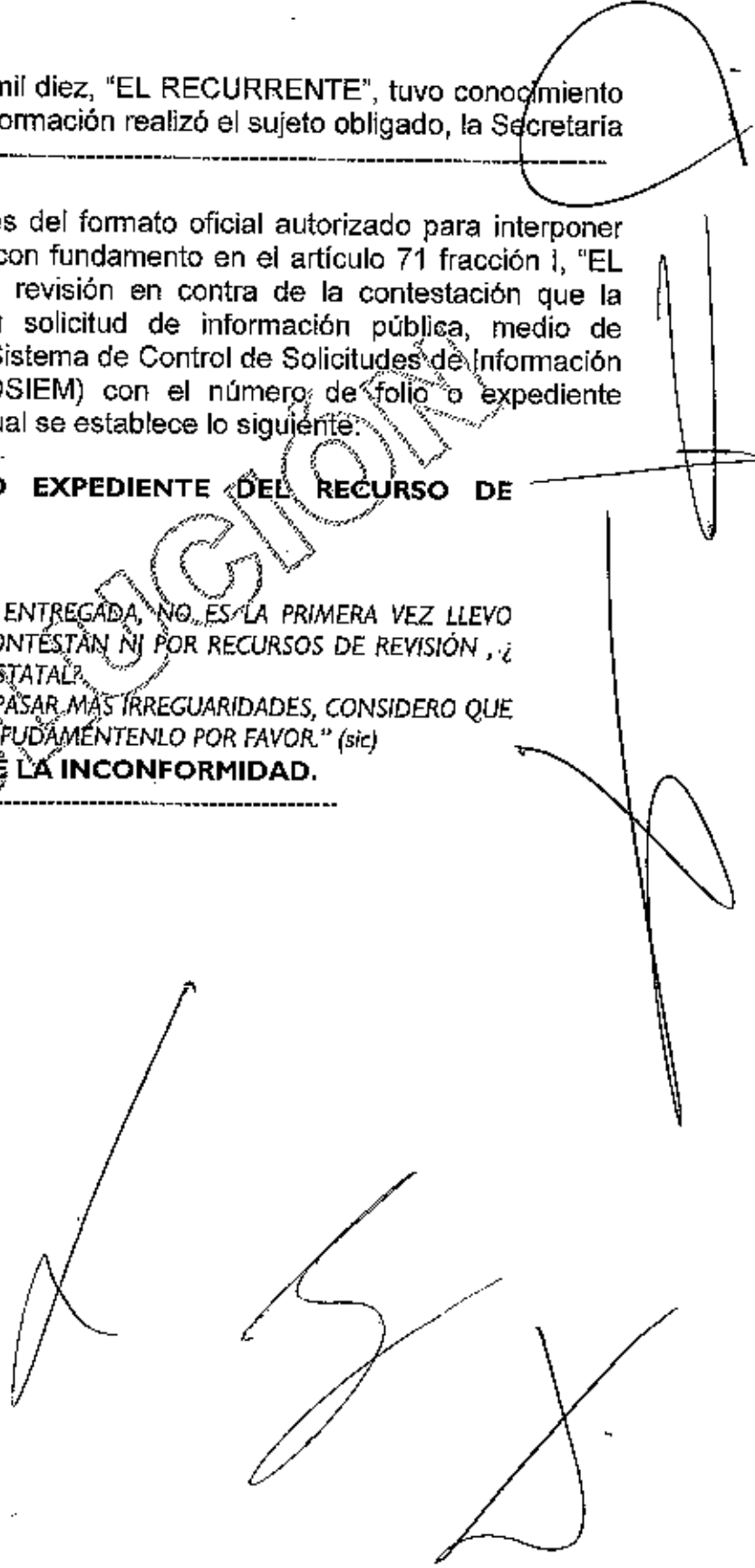
PONGAN UN ALTO, YA NO DEJEN PASAR MÁS IRREGULARIDADES, CONSIDERO QUE LA INF. QUE PIDO ES PÚBLICA Y SI PUDÁMENTENLO POR FAVOR." (sic)

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

"NO HAY RESPUESTA." (sic)

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN







**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**C. AIMARA GÓMEZ FLORES**  
**VS.**  
**ACTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTE:**

**SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los numerales Sesenta y Seis y Sesenta y Ocho, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante usted C. Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; vengo a rendir **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la C. Aimara Gómez Flores, en contra de actos de la Secretaría de Finanzas en los siguientes términos:

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión Ingresado a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOREM) el día de febrero de dos mil diez que el acto impugnado se hace consistir en: "LA INFORMACION NO HA SIDO

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EDIFICIO DEL HAY 208 PUERTA 115 COL CENTRO  
Toluca, Estado de México, C.P. 50000  
TEL Y FAX: (01722) 376 92 64  
Correo electrónico: [inform@sefin.mex.gob.mx](mailto:inform@sefin.mex.gob.mx)





**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



2010... Año del Bicentenario de la Independencia de México

ENTREGADA, NO ES LA PRIMERA VEZ LLEVO VARIAS SOLICITUDES QUE NO CONTESTAN NI POR RECURSOS DE REVISIÓN, ¿ QUE PASA CON TRANSPARENCIA ESTATAL? PONGAN UN ALTO, YA NO DEJEN PASAR MAS IRREGULARIDADES, CONSIDERO QUE LA INF, QUE PIDO ES PÚBLICA Y SI FUNDAMENTENLO POR FAVOR." (sic) expresando como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"NO HAY RESPUESTA." (sic)

**II. HECHOS.**

I. Con fecha cuatro de enero de dos mil diez, la C. Amara Gómez Flores presentó solicitud de acceso a la información pública, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), mediante la cual requiere la siguiente información:

TIENDA QUE SIEMPRE CONOZCA EL COSTO QUE TRAVO EL TIEMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑÓ Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON EN CASO DE QUE ALGUNO NO CUENTE CON LA INFORMACION FAVOR DE INDICARME A QUE SECRETARIA LO TENGO QUE PEDIRME GRACIAS Y LUEGO" (sic)

II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), asignó el número de expediente 00004/SF/PA/2010.

III. Con fechas siete y once de enero de dos mil diez, mediante oficios número 203041000-007/2010 y 203041000-020/2010 la Unidad de Información requirió a los servidores públicos habilitados de la Unidad de Apoyo a la Administración General y Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, la información solicitada para atender la petición de la C. Amara Gómez Flores.

IV. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, se notificó a la C. Amara Gómez Flores la ampliación del término para atender su solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con fecha veinte de enero y tres de febrero del presente año, se recibieron oficios número 20302-CG-214/2010 y 20361A0000/120/2010, emitidos por los servidores públicos habilitados de la Coordinación Administrativa y la Unidad de Apoyo a la Administración General de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud.

PA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, REGISTRO,  
TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

LLEDO PTE. No. 304 BUENA VISTA DEL COL. CENTRO,  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000.  
TEL. Y FAX: 01727 234 40 01.  
Correo Electrónico: [infoem@sefin.mexico.gob.mx](mailto:infoem@sefin.mexico.gob.mx)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México

- VI. Con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se notificó vía Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la respuesta a la solicitud de información de la C. Almira Gómez Flores.
- VII. En la fecha cinco de febrero de dos mil diez, vía Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), se presentó recurso de revisión interpuesto por la C. Almira Gómez Flores, en contra de actos de la Secretaría de Finanzas.

**III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.**

En consideración de lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión y de la respuesta notificada, se advierte que resulta incorrecta la apreciación de la recurrente respecto del acto que se impugna, en virtud de que lo que se requirió a través de solicitud de información fue lo siguiente:

"HOLA, QUISIERA CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VATICANO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑÓ Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON EN CUERPO DE QUE USTED NO CUENTE CON LA INFORMACION FAVOR DE INDICARME QUE SECRETARIA LO TENGO QUE REQUERIR GRACIAS (AMISTAD LUEGO)." (M)

Y como se desprende de la simple lectura del oficio número 20341000-082/2010 signado por la suscrita, en archivos adjuntos se ofrecen los diversos números 20300-CG-214/2010 y 20361A0000120/2010 y anexo correspondiente, emitidos por los servidores públicos habilitados de la Coordinación Administrativa y la Unidad de Apoyo a la Administración General de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información formulada por la C. Almira Gómez Flores, tal y como se acredita con el acuse de recibo emitido por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM); documentos que se ofrecen como prueba en el anexo 1.

Con lo anterior se acredita que contrario a lo manifestado por la recurrente, la información solicitada le fue entregada en los términos requeridos; esto es, se le dio a "...CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VATICANO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑÓ Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON...".

Cabe hacer mención que si bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se tiene la obligación de probar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones; a fin de dar respuesta a la solicitud de la C. Almira Gómez Flores, se realizó un cuadro resumen, que cumpliere con los requisitos de lo que la solicitante de información quería conocer; no obstante lo anterior, tal y como se acredita con el oficio 20341000-082/2010 signado por la

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SENDO FE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.  
SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA  
Cofundador del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large circle and several long, sweeping lines.]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México

asorta y notificado a la solicitante a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información (SICOSEM), en fecha 4 del mes y año en curso, adicional a dicho cuadro se puso a su disposición para su consulta "in situ", la documentación fuente del mismo.

Lo anterior a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la información, el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley en cita que dispone:

"Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando tenga a su disposición la información vía electrónica... o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.  
..."

Resultando evidente con ello que la información solicitada le fue entregada en sus términos, que no existe negativa en la entrega de la información, puesto que además al cuadro mencionado, se puso a su disposición "in situ" la documentación fuente del mismo; por lo que resulta facta el hecho aducido por la misma en el sentido de que no le fue entregada la documentación requerida.

Es preciso resaltar que la [redacted] a la fecha no ha presentado ante este Dependencia la solicitud que hoy nos ocupa; por lo que es incorrecta la manifestación vertida por la misma en cuanto a que no es la primera vez que presenta una solicitud de información sin que se le dé respuesta, ni por retraso de respuesta, ni obstante, suponiendo sin conceder que hubiera presentado diversas solicitudes de información con otro nombre, lo cierto es que la misma acepta que, a través de resoluciones emitidas por este Instituto, se ha confirmado la acusación del sujeto obligado al referir "...llevo varias solicitudes que no contestan ni por recurso de revisión..."; esta tal manifestación, queda evidente que el actuar del sujeto obligado se encuentra apoyado a derecho.

En conclusión, esta Secretaría considera que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto el cumplimiento de la obligación correlativa a cargo del sujeto obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada a la solicitante de la información, pues como se ha demostrado, se dio respuesta a la solicitud de información, y por tanto el comportamiento del sujeto obligado se encuentra apoyado a la normatividad en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
OFICIO DE TRANSPARENCIA, PLANEACIÓN  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

UNIDAD FOTOGRÁFICA, 108 PLAZA 246, DEL CENTRO,  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F., 06000  
TEL. Y FAX: 52 55 57 02 02 66  
Correo electrónico: [transparencia@sefin.financiamexico.gob.mx](mailto:transparencia@sefin.financiamexico.gob.mx)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**PRIMERO:** Tener por rendido el informe en mi carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**SEGUNDO:** Se resuelve a favor de esta Dependencia, en virtud de que la respuesta otorgada a la recurrente se realizó conforme a derecho, de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a la Secretaría como sujeto obligado; así y como se indica en el cuerpo de este escrito.

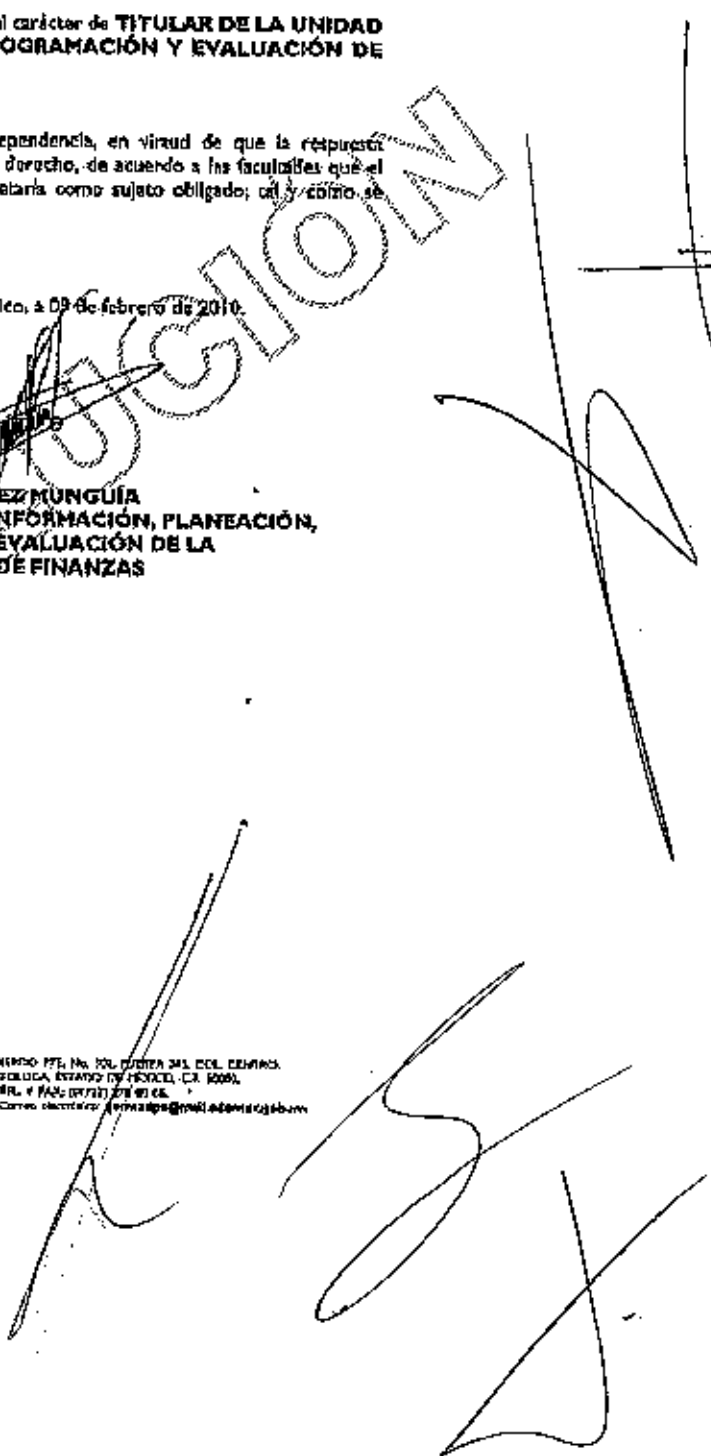
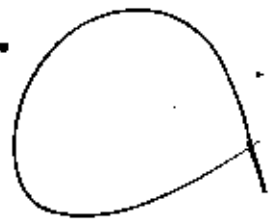
Toluca de Lerda, Estado de México, a 09 de febrero de 2010.


**SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN


SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

MENSO PTE. No. 001. CUENTA DEL DEL CENTRO.  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 70000.  
TEL. Y FAX: (01722) 276 40 00.  
Correo electrónico: [sema@sema.gob.mx](mailto:sema@sema.gob.mx)






**SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



Detalle de Seguimiento de la Solicitud

**Excepción:** Mtra. Soraya Pérez Murguía



**Responsable del:** Unidad de Información - Baja California

**Fecha de la Solicitud:** 0000/00/0000

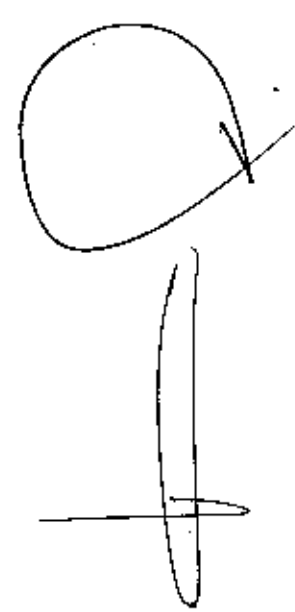
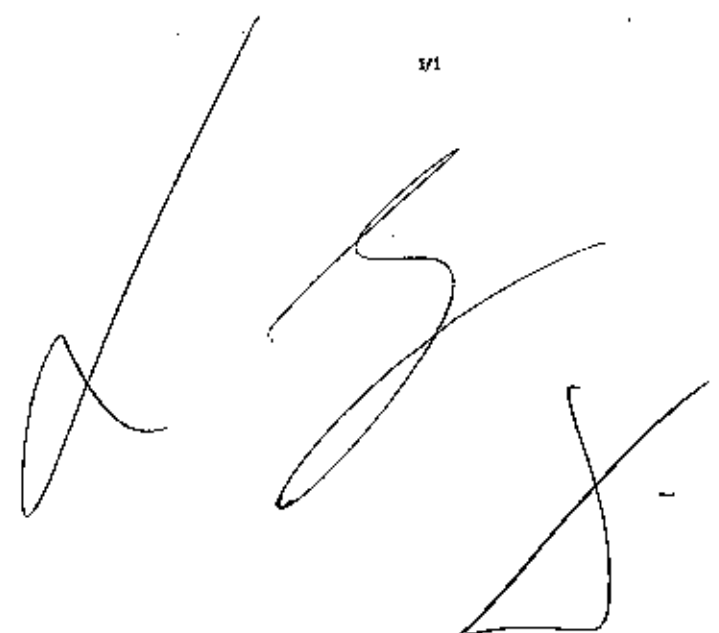
No.	Descripción	Estado	Asignado a	Fecha de Asignación	Fecha de Entrega
1	Asignada a la Unidad	Asignada	UNIDAD DE INFORMACIÓN		
2	Presupuesto de la Unidad	Asignada	Unidad de Información		
3	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		
4	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		
5	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		
6	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		
7	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		
8	Asignada a la Unidad de Información	Asignada	Unidad de Información		

Mostrando del 1 al 8 de 8 Páginas

[Regresar](#)

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México  
 Avenida 9 de Octubre 800, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.  
 Tel. 01 55 52404400 / 55 52404401 / 55 52404402 / 55 52404403 / 55 52404404 / 55 52404405

RESOLUCIÓN

**EXPEDIENTE:** 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Archivos Adjuntos

De click en la lista del archivo adjunto para abrirlo

00004SF000018000010850.pdf  
00001SF000046100011148.pdf  
00004SF017000280001449.pdf

Para imprimir el Archivo de click en el botón del menú de opciones. Ctrl + P

**RESOLUCION**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSEM, lo siguiente:

Toluca, México a 06 de Febrero de 2010

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 0000108/PR/VA/2010

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, le comunicamos que:

SOBRE EL PARTICULAR, SE PUEDE ENCONTRAR EN ARCHIVO ADJUNTO COPIA DEL OFICIO NÚMERO 0000108-002/2010, MEDIANTE EL CUAL SE DETALLA LO REFERENTE A SU PETICIÓN.

ATENTAMENTE

Mrs. Soraya Pérez Mancilla  
Responsable de la Unidad de Información  
SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN



**EXPEDIENTE:** 00108/INFOEM/PI/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
Calidad que cumple

"2010. Año de la Elección de la Independencia de México"

OFICIO No. 203041000-003/2010  
Toluca, Méx., a 04 de febrero de 2010

**PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV, 41, 45 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los artículos 49, 4.11 fracción II y 4.15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito cotizar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información pública registrada con el folio número 090045F/PI/A/2010 que realizó el día cuatro de enero de dos mil diez, sírvase encontrar en archivo adjunto copia fotostática de los oficios, número 20361A4000/0120/2010 y 20302-CG-1214/2010, emitidos por la Unidad de Apoyo a la Administración General y por la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, respectivamente, mediante los cuales se detalla lo referente a su petición.

No obsta comentar que en términos del artículo 45 de la citada Ley, la información correspondiente a los gastos de viaje del resto de la Comisión del C. Gobernador que no se encuentran sujetos a la Secretaría de Finanzas, deberá solicitarse a las dependencias de su interés.

Finalmente en términos del artículo 45 de la Ley en la materia, también se pone a su disposición la documentación para su consulta "in situ", en nuestras oficinas ubicadas en Lado Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, segundo piso, puerta 340, Toluca, México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas previa cita concertada con el Sr. José Carlos Martínez Chávez en el número telefónico 1-47-61-60.

Sin otro particular, por el momento, le reitero un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**  
TITULAR DE LA UIME Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

Sr. Recurrente

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN,  
COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

OFICIO DEL Sr. SERGIO VALLS ESPONDA, COORD.  
TOLUCA, CUANDO DE TRABAJO ESTE SEÑOR.  
TEL. Y FAX: (01 72) 24 01 01.  
CORREO ELECTRÓNICO: [sergio.valls@sefin.gob.mx](mailto:sergio.valls@sefin.gob.mx)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México



Compromiso Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, Méx.  
a 20 de enero de 2010  
20302-CG-214/2010

**MAESTRA  
SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio 203041000-020/2010, mediante el cual remite la solicitud de información pública número 000043277/P/AJ7010, recibida el 13 de enero de 2010 en la Coordinación Administrativa, en la que se requiere lo siguiente:

"NO LA QUISERA CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VALENAÑO Y ODLANTA ENTRE LO ACOMPAÑO Y SUS GASTOS Y A QUE COMISIÓN FUERON, EN CASO DE QUE LISTO NO FUERAN LA INFORMACIÓN FAVOR DE INDICARME A QUE SECRETARÍA O ENTIDAD QUE REQUIERAN GRACIAS Y HASTA LUEGO." (sic)

Sobre el particular y en atención a lo dispuesto por los artículos 40 (fracciones I, II y III) y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted que en los registros de esta Coordinación Administrativa, se tiene que a la gira de trabajo que realizó a la Ciudad del Valleano el C. Gobernador del Estado, fue acompañado por el servidor público JILU, Ignacio Guerra Macoña, para verificar y confirmar figuras de eventos, así como ajustes de tiempo y demanda, resultando gastos por un importe de \$36,052.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON/00).

Es importante aclarar, que esta información, corresponde únicamente a la Óctava del C. Secretario de Finanzas y sus Áreas Subs, debido a que no se cuenta con la información de las demás unidades administrativas de esta Secretaría, ni la correspondiente a otras dependencias, por lo que se sugiere atentamente, en atención al artículo 45 de la Ley referida en el tercer párrafo de este escrito, orientar al solicitante para que dirija su solicitud a las unidades de información de cada dependencia.

De otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

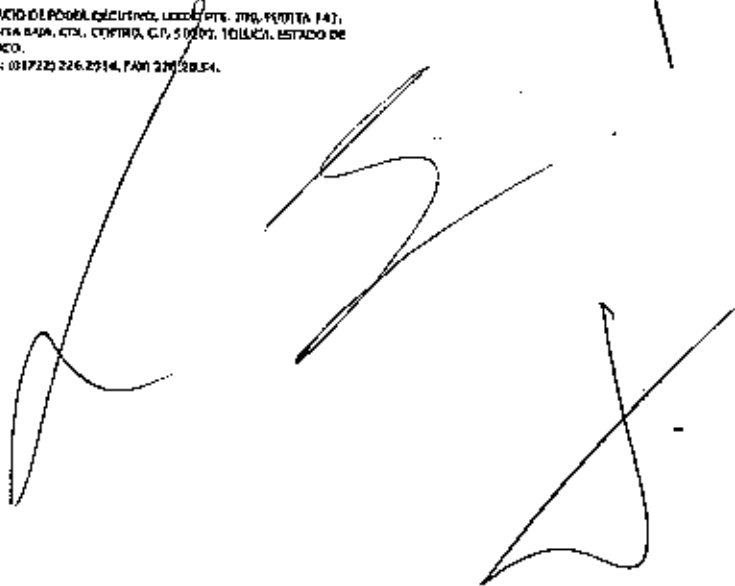
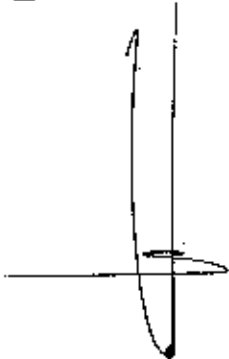
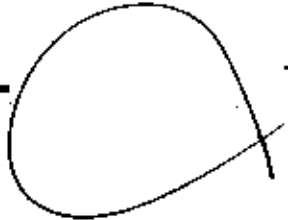
**JESÚS LÓPEZ GUTIÉRREZ  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



Cc.p: C.P. Patricia Zárate Aranda Márquez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas  
C.P. Raúl Antonio Kato, Corresponsable de la Secretaría de Finanzas e Integrante del Comité de Información  
Archivo electrónico

SECRETARÍA DE FINANZAS  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PALACIO DEL POBLADO, CALLE 14 DE OCTUBRE, 370, PUERTA 14,  
PUNTA BAJA, CDMX, COPIA, C.P. 50002, TOLUCA, ESTADO DE  
MÉXICO.  
TEL: 01722 226 2914, FAX 226 2854.



EXPEDIENTE: 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"  
SUJETO OBLIGADO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Compromiso Gobierno que cumple

Oficio N° 20161A00000120/2010  
Toluca de Lerdo, México  
a 07 de febrero de 2010

MAESTRA  
SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE

En mi carácter de servidor público habilitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII, 40 fracciones I, II y III, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy cumplimiento a la solicitud con folio número 00004/SF/RR/A/2010, recibida en el Módulo de Acceso de la Unidad de Información de esta Dependencia, y con el objeto de desahogar en sus términos dicha solicitud, al respecto procedo a responder a usted las siguientes preguntas:

¿HOLA QUISIERA CONOCER EL COSTO QUE TIENE EL VIJE DEL GOBIERNO AL VÍCIANO, CUENTA DINER LO ACCOMPANO Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FIJACION EN CASO DE QUE SUSTO NO CUENTA CON LA INFORMACION FAVOR DE RESPONDERME A QUE SECRETARIA LO TENGO QUE REQUERIR GRACIAS Y HASTA LUEGO" etc

Me permite informar a Usted que la erogación realizada por el C. Gobernador fue por la cantidad de \$96,283.50 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).

Asimismo, le envío listado anexo con información de los gastos y el motivo de la comisión de los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. Por lo que hace a los demás acompañantes que forman parte de su comisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en consulta, le informo que esta Secretaría no genera esa información, por lo que le solicito se oriente al peticionario para que ingrese su solicitud a las dependencias correspondientes.

No omito confirmarle que la documentación fuente se encuentra a disposición del peticionario para su consulta, en virtud de nuestras oficinas en días y horas hábiles, en términos de lo establecido por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley.

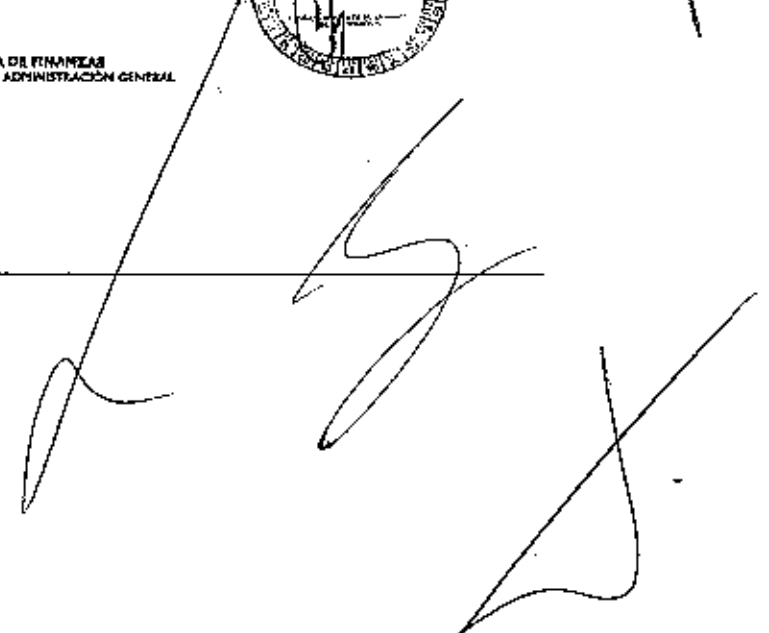
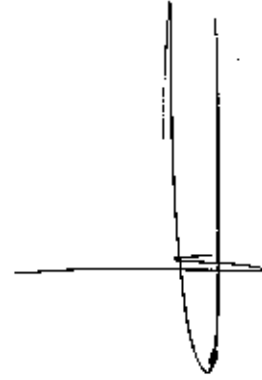
Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDGAR MALMUCIO ACRA ALVA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Grupo UNO Apoyados Votos Tercer Edificio de Administración y Promoción del Comité de Información  
Calle José Antonio Rodríguez Contreras, 360 de la Unidad de Acceso a la Información Cultural  
C.P. 50000 Toluca, Estado de México de la Secretaría de Finanzas e Integración del Comité de Información  
01800004

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



RECIBIDO



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 00108/INFORM/PP/RR/A/2010  
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"  
SUJETO OBLIGADO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

COSTO DEL VIAJE DEL C. GOBERNADOR AL VATICANO		
SERVADOR PÚBLICO	COSTO DEL VIAJE	MOTIVO DE LA GUBERNACIÓN
DR. ENRIQUE MORA MENDO	95,263.50	PARTICIPAR EN RELACIONES CON AUTORIDADES ITALIANAS Y EN LAS ACTIVIDADES AGENDADAS EN EL VATICANO.
C.P. JORGE GONZALEZ MENDOZA	95,000.00	ASISTIR AL C. GOBERNADOR DURANTE SU GIRA DE TRABAJO A ROMA, ITALIA Y EL VATICANO.
DR. ANTONIO VALDIVIA MACHUCA	107,452.10	COORDINAR LOS EVENTOS DEL C. GOBERNADOR DURANTE SU GIRA DE TRABAJO A ROMA, ITALIA Y EL VATICANO.
MTRC. SERGIO A. ABAD SANABRIA	306,396.37	VERIFICAR Y CONFIRMAR LUGARES DE EVENTOS, ASÍ COMO AJUSTE DE TIEMPO Y INSTANCIA.
FRANCISCO OLASCÓAGA RODRIGUEZ	78,218.28	VERIFICAR Y CONFIRMAR LUGARES DE EVENTOS, ASÍ COMO AJUSTE DE TIEMPO Y DISTANCIA.
TOTAL	488,992.06	

RESOLUCIÓN



Instituto de Acceso a la Información del  
Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VII. En fecha nueve de febrero del dos mil diez se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA a efecto de emitir la resolución correspondiente, y \_\_\_\_\_

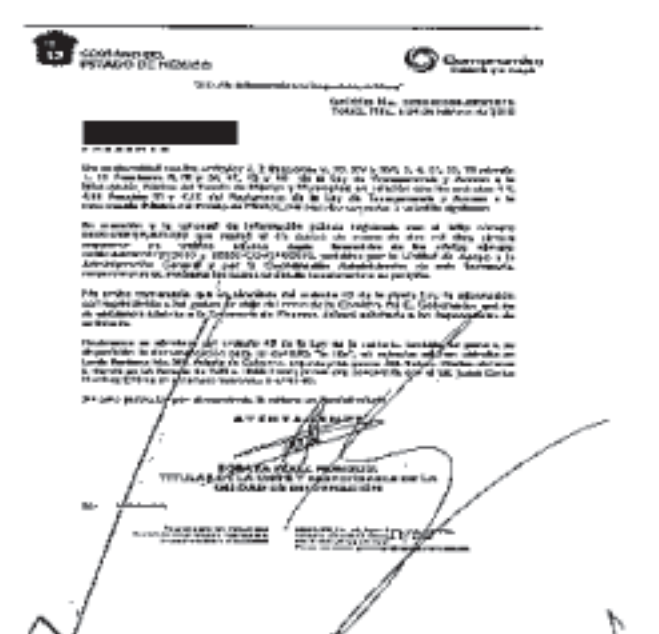
**RESOLUCIÓN**

### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por "EL RECURRENTE", conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la Secretaría de Finanzas, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley. -----

III. Una vez establecido lo anterior y analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

SOLICITUD PRESENTADA	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
<p>"HOLA, QUISIERA CONOCER EL COSTO QUE TUVO EL VIAJE DEL GOBERNADOR AL VATICANO, Y CUANTA GENTE LO ACOMPAÑO Y SUS GASTOS Y A QUE COMISION FUERON, EN CASO DE QUE USTED NO CUENTE CON LA INFORMACION FAVOR DE INDICARME A QUE SECRETARIA LO TENGO QUE REQUERIR, GRACIAS Y HASTA LUEGO."            (sic).</p>	 <p>The image shows a scanned document with a header from the 'SECRETARÍA DE FINANZAS' of the 'ESTADO DE MÉXICO'. The document contains a response to a request for information, mentioning the date '2010-08-10' and the name 'SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA'. There are several handwritten signatures and stamps over the printed text.</p>



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00108/INFORM/IP/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ESTADO DE MÉXICO**

2010, Año de la Secretaría de la Infraestructura de México

**Comunicación**  
**de información**

**1 de junio de 2010, MEX.**  
**C. 20 de mayo de 2010**  
**70702-CC-21472010**

**ASUNTO:**  
**SEÑA YA PÉREZ MURDINA**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

De acuerdo a la solicitud 0001108/2010, mediante el cual se solicita la información pública sobre [información omitida] de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la que se solicita la siguiente información:

**TRANSACCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS:**

Señala el artículo y sus modificaciones por las reformas al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas con posterioridad a su promulgación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas del Centro, así como todo el contenido que se encuentre en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, así como los procedimientos que se encuentran en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas.

En respuesta a esta solicitud, se informa que el contenido del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, así como los procedimientos que se encuentran en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, se encuentran en el portal de acceso a la información pública del Estado de México y Federalizadas.

Se hace presente que, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, el contenido del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, se encuentran en el portal de acceso a la información pública del Estado de México y Federalizadas.

**ATENCIÓN**

**JESÚS LÓPEZ GALIÁNDEZ**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Cap. C. J. Luis Ángel López Galíndez, Secretario de Finanzas del Estado de México

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ESTADO DE MÉXICO**

**Comunicación**  
**de información**

**ASUNTO:**  
**SEÑA YA PÉREZ MURDINA**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

De acuerdo a la solicitud 0001108/2010, mediante el cual se solicita la información pública sobre [información omitida] de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la que se solicita la siguiente información:

**TRANSACCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS:**

Señala el artículo y sus modificaciones por las reformas al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas con posterioridad a su promulgación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas del Centro, así como todo el contenido que se encuentre en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, así como los procedimientos que se encuentran en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas.

En respuesta a esta solicitud, se informa que el contenido del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, así como los procedimientos que se encuentran en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, se encuentran en el portal de acceso a la información pública del Estado de México y Federalizadas.

Se hace presente que, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, el contenido del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federalizadas, se encuentran en el portal de acceso a la información pública del Estado de México y Federalizadas.

**ATENCIÓN**

**JESÚS LÓPEZ GALIÁNDEZ**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Cap. C. J. Luis Ángel López Galíndez, Secretario de Finanzas del Estado de México

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
08/11/2010	09/11/2010	09/11/2010	09/11/2010
SOLICITANTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN: 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010			

**MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM.**

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

**"Artículo 71.-** Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".*

A su vez el **RECURRENTE** estima como acto impugnado y motivos de inconformidad:

**"LA INFORMACION NO HA SIDO ENTREGADA, NO ES LA PRIMERA VEZ LLEVO VARIAS SOLICITUDES QUE NO CONTESTAN NI POR RECURSOS DE REVISIÓN , ¿ QUÉ PASA CON TRANSPARENCIA ESTATAL? PONGAN UN ALTO, YA NO DEJEN PASAR MAS IRREGUARIDADES, CONSIDERO QUE LA INF.QUE PIDO ES PÚBLICVA Y SI FUDAMENTENLO POR FAVOR." (sic)**  
**"NO HAY RESPUESTA." (sic)**

Una vez que se cuentan con todos los elementos para resolver el presente recurso de revisión, es necesario señalar la manera sobre la cual habrá de llevarse a cabo el estudio del mismo, esto es, las etapas que se seguirán a efecto de emitir la resolución correspondiente.



Instituto de Acceso a la Información del  
Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En primer lugar es necesario ubicar los supuestos de temporalidad que establece la ley de la materia, esto es, definir si han sido cumplidos los términos que señala la ley para cada una de las etapas procesales que conforman el procedimiento de acceso a la información.

Posteriormente se citarán las facultades que le asisten al SUJETO OBLIGADO con la finalidad de determinar si éste es competente para conocer de la solicitud de información origen del presente recurso de revisión.

Por último, se estudiará la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO y los alcances de la misma, esto con la finalidad de determinar si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la ley de la materia y en consecuencia determinar si ha sido violentado el derecho de acceso a la información del RECURRENTE.

IV. Tal y como se estableció en el considerando anterior se procederá a describir los requisitos de temporalidad que establece la Ley:

SOLICITANTE RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: <u>04 DE ENERO DE 2010.</u>	1.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD: <u>04 DE ENERO DE 2010.</u>
	2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA: <u>25 DE ENERO DE 2010.</u> <u>(EL TÉRMINO SE AMPLIA POR SIETE DÍAS HÁBILES MAS)</u>
3.- FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBIÓ HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>04 DE FEBRERO DE 2010.</u>	3.- FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>04 DE FEBRERO DE 2010.</u>

3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>25 DE FEBRERO DE 2009</u>	3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA CONOCER DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>25 DE FEBRERO DE 2010.</u>
4.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>05 DE FEBRERO DE 2010.</u>	4.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>05 DE FEBRERO DE 2010.</u>
	5.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: <u>09 DE FEBRERO DE 2010.</u>

Derivado del análisis efectuado a las constancias que integran el presente recurso de revisión, se tiene que tanto la solicitud, la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO y la interposición del recurso de revisión se apegaron a los plazos establecidos por la Ley de la Materia.

V. Toca el turno ahora de citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

**Artículo 7.- Son sujetas obligadas:**

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- V. Los Órganos Autónomos;
- VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, la SECRETARÍA DE FINANZAS se encuentra ubicada dentro del supuesto previsto en la fracción I, en este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por los numerales 143 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México.

*Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos.*

Esta unidad administrativa encuentra su origen en los siguientes ordenamientos legales:

- **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO TERCERO**  
**Del Poder Ejecutivo**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**Del Gobernador del Estado**

*Artículo 78.- Para el despacho de los asuntos que la presente Constitución le encomienda, el Ejecutivo contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.*

- **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

*Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado.*

**Artículo 2.-** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señale en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas relativas vigentes en el Estado. El Sector paraestatal, se regirá por la presente Ley y demás disposiciones que le resulten aplicables.

**Artículo 3.-** Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

**Artículo 23.-** La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo 24.-** A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.
- II. Recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; y las contribuciones federales y municipales en los términos de los convenios suscritos.
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal y demás de su ramo, aplicables en el Estado.
- IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal, con los gobiernos municipales y con organismos auxiliares.
- V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.
- VI. Practicar revisiones y auditorías a los causantes.
- VII. Formular mensualmente los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, en la primera quincena del mes de enero, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior.
- VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes relativas.
- IX. Vigilar que se lleve al corriente el padrón fiscal de contribuyentes.
- X. Cuidar que los empleados que manejen fondos del Estado otorguen fianza suficiente para garantizar su manejo en los términos que determine la Ley.
- XI. Dictar las normas relacionadas con el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, así como custodiar los

documentos que constituyen valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado.

XII. Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Estado; y vigilar y registrar la de los municipios, informando al Gobernador periódicamente, sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses.

XIII. Dictar la normatividad necesaria para el control, supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades de todas sus oficinas recaudadoras, locales y foráneas.

XIV. Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado.

XV. Proponer al Gobernador del Estado la cancelación de cuentas incobrables, así como el otorgamiento de subsidios fiscales en los casos en que proceda.

XVI. Proporcionar asesoría, en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, solicitadas por los particulares y las autoridades federales, estatales y municipales. Difundir permanentemente y publicar anualmente las disposiciones fiscales, estatales y municipales.

XVII. Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia e intervenir en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal cuando tenga interés la hacienda pública del Estado.

XVIII. Fijar las políticas, normas y lineamientos generales en materia de catastro, de acuerdo con las leyes respectivas.

XIX. Elaborar con la participación de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo el plan estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, los programas estatales de inversión y aquellos de carácter especial que fija el Gobernador del Estado.

XX. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado con los de la administración pública federal y la de los municipios de la entidad, promoviendo la participación en los mismos de los sectores social y privado.

XXI. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de programación del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, asesorando y apoyando a las dependencias y organismos auxiliares en la integración de sus programas específicos.

XXII. Vigilar que los programas de inversión de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, se realicen conforme a los objetivos de los planes de desarrollo aprobados.

XXIII. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno del Estado y los ingresos y egresos de sus organismos auxiliares.

XXIV. Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo y de sus organismos auxiliares.

XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental y de estadística general del Gobierno del Estado.

XXVI. Hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Gobierno del Estado, elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con la Contaduría General de Glosa del Congreso del Estado.

A large, handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page, overlapping the text of items XXII through XXVI. The signature is stylized and appears to be 'S. Arturo Valls Esponda'. There are also several large, loose scribbles and loops in black ink around the signature.

- XXXVII. Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.
- XXXVIII. Intervenir en el otorgamiento de los subsidios que concede el Gobierno del Estado a los municipios, instituciones o particulares, con objeto de comprobar que la inversión se efectúe en los términos establecidas.
- XXXIX. Prestar a los municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para elaboración de sus planes y programas de desarrollo económico y social.
- XXX. Integrar y mantener actualizada la información geográfica y estadística de la entidad.
- XXXI. Asesorar al Gobernador del Estado en la elaboración de los convenios que celebre el Gobierno del Estado en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la entidad.
- XXXII. Vigilar que el desarrollo económico y social de la entidad sea armónico, para que beneficie en forma equitativa a las diferentes regiones del Estado, evaluando periódicamente los resultados obtenidos, en términos simples y comprensibles.
- XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos;
- XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXXV. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXXVI. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado;
- XXXVII. Adquirir los Bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXXVIII. Proveer oportunamente a las dependencias del ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XXXIX. Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;
- XL. Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado;
- XLI. Establecer por acuerdo del Gobernador las normas para la recepción y entrega de las dependencias que incluirá necesariamente el levantamiento de inventarios;
- XLII. Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del gobierno;
- XLIII. Coordinar y supervisar en conjunto con las dependencias interesadas, la emisión de publicaciones oficiales del ejecutivo del Estado, excepto el periódico oficial;
- XLIV. Organizar, dirigir y controlar la intendencia del Poder Ejecutivo;
- XLV. Organizar y controlar la oficialía de partes;
- XLVI. Administrar los talleres gráficos del Estado;
- XLVII. Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado;
- XLVIII. Elaborar e implantar programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias del ejecutivo, que permita revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de Gobierno;



XLIX. Autorizar, previo acuerdo del Gobernador la creación de las nuevas unidades administrativas que requieran las dependencias del Ejecutivo;

L. Elaborar con el concurso de las demás dependencias del ejecutivo, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores;

LI. Emitir normas, políticas y procedimientos para el establecimiento y la operación de las unidades de informática de las dependencias y vigilar su observancia;

LII. Expedir las placas de matriculación, colcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos automotores destinados a transporte de carga, de uso particular y comercial, que no sean competencia de otras autoridades;


LIII. Derogada.

LIV. Comparecer ante terceros con facultades para formular declaraciones en representación del Estado y celebrar convenios a través de los cuales el Estado pueda asumir obligaciones de hacer y no hacer en relación con operaciones de crédito, préstamo, empréstito, emisión de valores o financiamiento a cargo de fideicomisos en los que participe como fideicomitente un organismo público descentralizado, y obligarse a indemnizar del daño o perjuicio o la privación de cualquier ganancia lícita que se ocasione por el incumplimiento de dichas obligaciones de hacer y no hacer o por la inexactitud de sus declaraciones, sin que ello constituya deuda pública del Estado y siempre y cuando no se garanticen obligaciones a favor de terceros. En los convenios a que se refiere esta fracción, no se podrán pactar penas convencionales o predeterminar responsabilidades por daños y perjuicios en caso de incumplimiento. En los convenios antes mencionados que celebre el Estado se podrán estipular las cláusulas que se requieran incluyendo, entre otras, las aplicables a la jurisdicción;


LV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

De lo anterior puede desprenderse que, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, está sujeta al cumplimiento de las disposiciones que la Ley de la materia establece.

VI. Una vez que se ha precisado la naturaleza del SUJETO OBLIGADO y previo al análisis de la respuesta emitida por éste, es necesario hacer mención a las manifestaciones vertidas por la hoy RECURRENTE al momento de interponer el Recurso de Revisión, en el cual señala que la información solicitada no ha sido entregada, que no hay respuesta, situación que a todas luces no acontece, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) es posible advertir lo siguiente:



**SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**



Detalle del Seguimiento de la Solicitud

En sesión: **SERGIO VALLS ESPONDA COMISIONADO DEL ITAIPEMAM**  
 Responsable de: **Comisionado**

Folio de la Solicitud: **00004/SF/PIA/2010**

No.	Estados	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Admisión de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	LUIS ALBERTO BARRALES	Admisión de Solicitud
2	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
3	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
4	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
5	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
6	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
7	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
8	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
9	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud
10	Asignación de la Solicitud	02/02/2010 10:00:00	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA	Asignación de Solicitud

Mostrando del 1 al 10 de 10      Página: **Página 1 de 1**

[Regresar](#)

Instituto de Acceso a la Información del Estado de México  
 Avenida Juárez número 100, colonia Centro, Ciudad de México, D.F. C.P. 06000  
 Teléfono: (55) 5299 2100 - Fax: (55) 5299 2101

De la inserción anterior, específicamente la línea marcada con el número seis (6) se aprecia que el SUJETO OBLIGADO en fecha cuatro de febrero del presente año dio respuesta a la solicitud de información origen del Recurso que hoy nos ocupa, misma que ha quedado inserta en párrafos anteriores, motivo por el cual esta ponencia al contar con respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas procede a su análisis, con la finalidad de determinar si cumple con los principios establecidos por la Ley de la materia y en consecuencia determinar si se ha violentado o no el derecho de acceso a la información de la hoy recurrente.

Como es posible apreciar, el Sujeto Obligado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México al momento de emitir la respuesta adjunta dos documentos, consistentes en los oficios números 2036/A0000/0120/2010 y 20302-CG./214/2010, emitidos por la Unidad de Apoyo a la Administración General y por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, en los cuales se detalla la información solicitada, unidades administrativas que forman parte de la Secretaría de Finanzas, situación que nos lleva al análisis del Reglamento Interior de la misma, el cual establece lo siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**TÍTULO I**

**DE LA SECRETARÍA**

**CAPÍTULO I**

**DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 2.-** Cuando en el presente Reglamento se haga referencia a la Secretaría, se entenderá a la Secretaría de Finanzas y por Secretario, al Secretario de Finanzas.

**Artículo 3.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario del Despacho, quien se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

XXIV. Unidad de Apoyo a la Administración General.

XXV. Coordinación Administrativa.

**TÍTULO VIII**

**DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Artículo 39.-** La Unidad de Apoyo a la Administración General, es la unidad administrativa de la Secretaría, encargada de la realización de las giras de trabajo, audiencias y atención ciudadana del Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, de coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado, con agencias y organismos internacionales, y responsable de proveer oportunamente los elementos necesarios que requiera para la realización de sus actividades, así como del manejo de los recursos a su cargo.

**Artículo 40.-** Corresponde a la Unidad de Apoyo a la Administración General:

- I. Planear, programar y organizar las giras que realice el Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y, cuando así proceda, las de los titulares de las dependencias que lo soliciten.
- II. Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública Estatal.
- III. Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, pueden atender sus peticiones.
- IV. Generar información estratégica sobre temas específicos que le sean encomendados.
- V. Coordinar y promover conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares que correspondan, las actividades que realice el Titular de Ejecutivo del Gobierno del Estado en el extranjero y los programas y proyectos sociales a favor de mexicanos en el extranjero.
- VI. Fortalecer la presencia del Estado de México en otros países.
- VII. Las demás que se le encomienden.

**TÍTULO IX**  
**DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 41.-** Corresponde a la Coordinación Administrativa:

- I. Cumplir y hacer cumplir en la Secretaría las normas y políticas que en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros emita el Secretario.
- II. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.
- III. Formular conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría:
  - a) Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
  - b) Los programas de trabajo.
  - c) Los proyectos de presupuesto de egresos respectivos.
- IV. Formular en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría, y someterlo a la consideración del Secretario, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado a la Secretaría.
- V. Ejecutar los procedimientos y mecanismos para el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como verificar su aplicación.
- VI. Coordinar y controlar la integración y consolidación de la información emitida por las unidades ejecutoras de la Secretaría sobre el ejercicio del gasto, e informar a su titular sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Certificar cuando proceda la suficiencia presupuestaria, y validar las certificaciones de suficiencia presupuestaria que emitan las unidades ejecutoras de la Secretaría.
- VIII. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría.
- IX. Coordinar y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes muebles, y contratación de servicios.

X. Suscribir, como responsable de la ejecución de los procedimientos adquisitivos, los contratos y convenios que se deriven de éstos; debiendo el titular de la unidad administrativa requirente, validar los citados instrumentos jurídicos, en su calidad de área usuaria.

XI. Realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar la entrega de los apoyos y donaciones autorizados por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado o de la Secretaría.

XII. Coordinar a las delegaciones administrativas o equivalentes para que realicen el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener actualizado el resguardo de los bienes muebles, a través de las mismas.

XIII. Derogada.

XIV. Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación dirigidas al personal de la Secretaría.

XV. Coordinar y apoyar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas de la Secretaría en la realización de actos y eventos de carácter extraordinario.

XVI. Coordinar las acciones de protección civil de la Secretaría, con base en las normas y políticas aplicables.

XVII. Informar oportunamente al Secretario sobre el estado que guarden los asuntos competencia de la Coordinación, atendidos por ésta o por sus unidades administrativas.

XVIII. Conocer y resolver los procedimientos sobre el incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes y los prestadores de servicios, relacionados con los procedimientos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios en los que haya intervenido, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

XIX. Las demás que le señalen otras ordenamientos legales y las que le encomiende el Secretario.

En este contexto, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y esta a su vez cuenta dentro de su estructura administrativa con la Unidad de Apoyo a la Administración General y la Coordinación Administrativa, unidades a las cuales hace referencia el SUJETO OBLIGADO al momento de emitir respuesta, por lo que en relación con la solicitud de información, esta puede ser dividida en tres elementos, siendo estos:

1. Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador
2. Comisión.
3. Gasto erogado con motivo del viaje

Ahora bien, del análisis de la respuesta emitida y por cuanto hace a la Coordinación Administrativa el SUJETO OBLIGADO manifiesta:



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:** 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010  
**RECURRENTE:** "EL RECURRENTE"  
**SUJETO OBLIGADO:** LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Solicitud de Información	Respuesta emitida
Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador.	Juan Ignacio Guerra Macedo
Comisión.	Verificar y confirmar lugares de eventos. Ajustes de tiempo y distancia.
Gasto erogado con motivo del viaje	\$36,052.00 (treinta y seis mil cincuenta y dos pesos 00/100)

Asimismo y por cuanto hace a la Unidad de Apoyo a la Administración General manifiesta:

Solicitud de Información	Respuesta emitida
1.- Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador.	1.- C.P. Jorge Corona Méndez
2.- Comisión.	2.- Asistir al C. Gobernador durante su gira de trabajo a Roma, Italia y el Vaticano.
3.- Gasto erogado con motivo del viaje	3.- \$99,853.86 (noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y seis centavos.)
1.- Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador.	1.- Dr. Arnulfo Valdivia Machuca.
2.- Comisión.	2.- Coordinar los eventos del C. Gobernador durante su gira de trabajo a Roma, Italia y el Vaticano.
3.- Gasto erogado con motivo del viaje	3.- \$107,452.10 (ciento siete mil cuatrocientos

	cincuenta y dos pesos con diez centavos)
1.- Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador. 2.- Comisión. 3.- Gasto erogado con motivo del viaje	1.- Mtro. Miguel A. Abaid Sanabria. 2.- Verificar y confirmar lugares de eventos, así como ajuste de tiempo y distancia. 3.- \$104,186.37 (ciento cuatro mil ciento ochenta y seis pesos con treinta y siete centavos)
1.- Nombre del Servidor Público que asistió a la gira de Trabajo del C. Gobernador. 2.- Comisión. 3.- Gasto erogado con motivo del viaje	1.- Francisco Olascoaga-Rodríguez. 2.- Verificar y confirmar lugares de eventos, así como ajuste de tiempo y distancia. 3.- \$79,236.23 (setenta y nueve mil doscientos treinta y seis mil pesos con veintitrés centavos)

Asimismo y de manera adicional el SUJETO OBLIGADO, la Secretaría de Finanzas informa a la hoy recurrente los gastos erogados por el C. Gobernador con motivo de la gira de trabajo, al señalar:

Solicitud de Información	Respuesta emitida
Nombre del Servidor Público.	Lic. Enrique Peña Nieto
Comisión.	Participar en reuniones con autoridades italianas y en las actividades agendadas en el Vaticano
Gasto erogado con motivo del viaje	\$96,263.50 (noventa y seis mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos)



Atento a lo anterior y en relación a los gastos erogados por la Unidad de Apoyo a la Administración General se tiene un total de \$486,993.06 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos con seis centavos)

En conclusión, por lo anteriormente expuesto y atendiendo en estricto sentido la solicitud de información y la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, es posible concluir que ésta cumple con los puntos solicitados por la hoy recurrente, sin que pase desapercibido a este órgano garante el hecho de que la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información hace del conocimiento a su vez sobre la posibilidad de que toda la documentación sobre la cual versa la solicitud de información puede ser consultada *IN SITU*, señalando para tal efecto el lugar, horario y el servidor público que puede atenderlo para tal efecto.

Cabe destacar que esta ponencia llevó a cabo una reunión de trabajo el día 15 de febrero del año en curso, con personal de la Unidad de Información del SUJETO OBLIGADO, quien manifestó que la información proporcionada es la única con la que se cuenta, motivo por el cual fundamenta su actuar en el contenido del artículo 11 Y 41 de la Ley de la materia.

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que el hoy recurrente se inconforma por la **"falta de respuesta"** situación que no acontece, ya que como ha quedado precisado con antelación, el SUJETO OBLIGADO proporciona la respuesta el último día de la vigencia de la prórroga, por lo tanto, no ha lugar el argumento que esgrime el RECURRENTE.

En consecuencia, por los razonamientos que se han referido, se estima que la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

**"Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

*"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41, 41 Bis fracción III Y 45 que textualmente señalan:

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

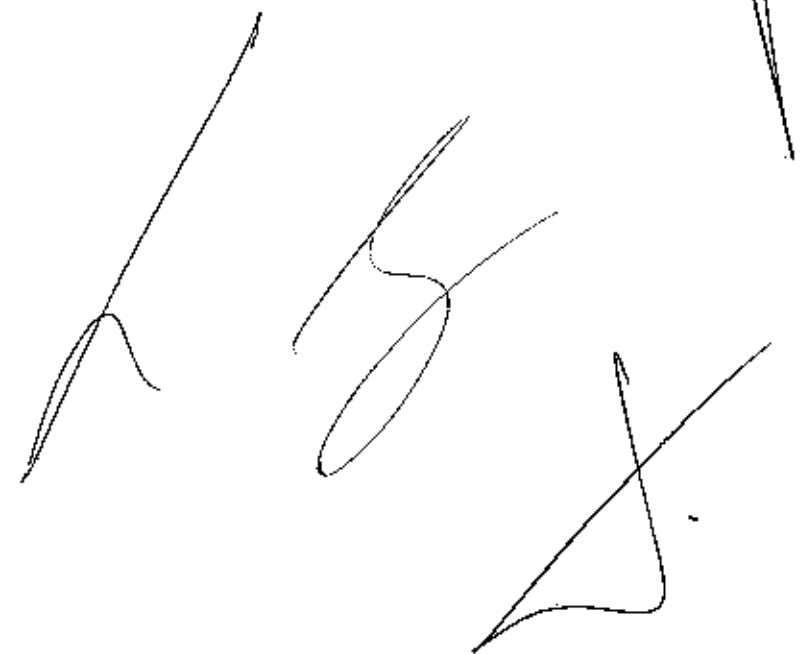
*Artículo 41 Bis.- El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:*

- I. Simplicidad y rapidez;*
- II. Gratuidad del procedimiento; y*
- III. Auxilio y orientación a los particulares.*

*Artículo 45.- De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.*

En consecuencia, SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESOLUCIÓN



**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO  
RESUELVE**

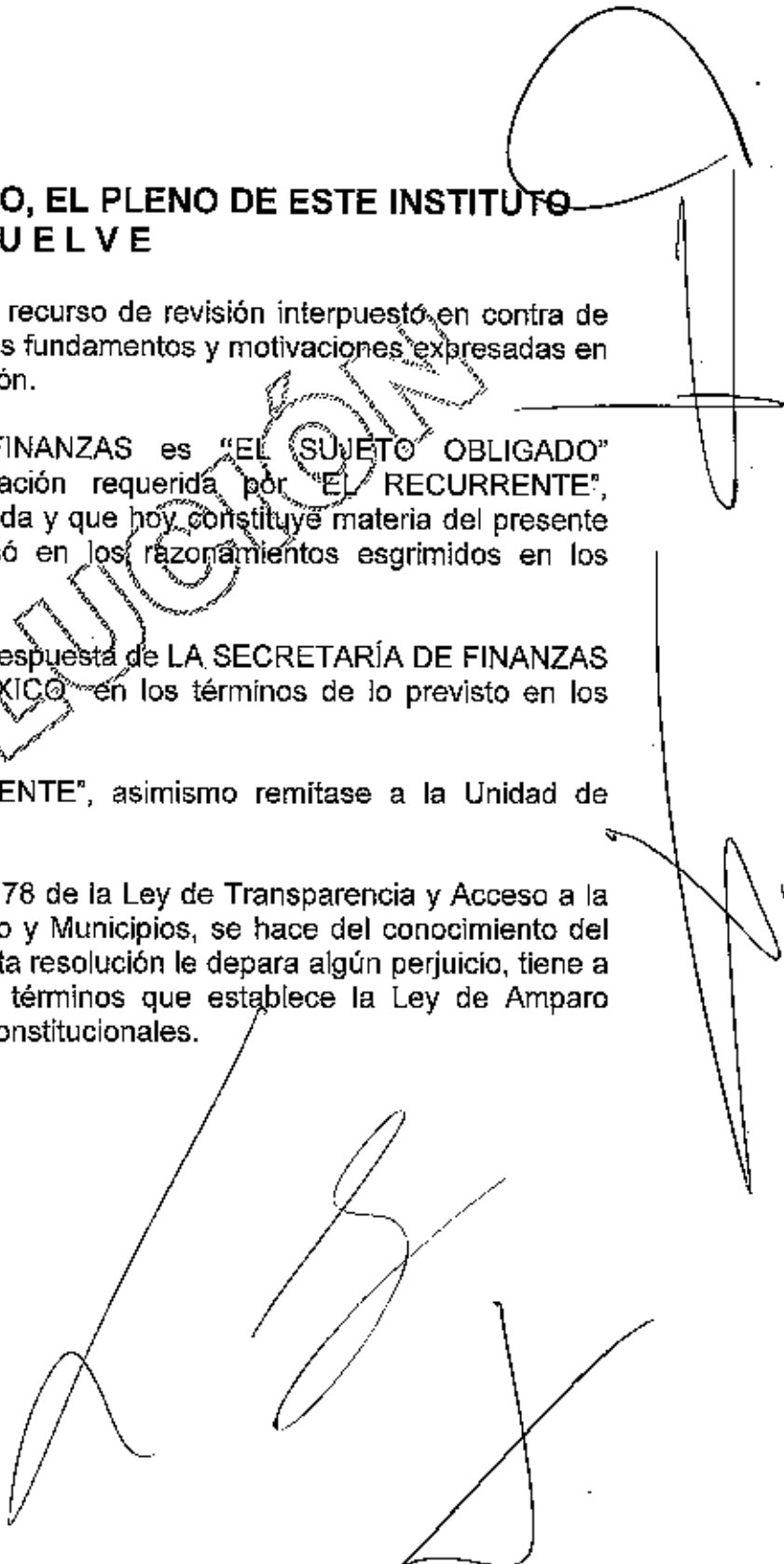
**PRIMERO.-** Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando VI de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** LA SECRETARÍA DE FINANZAS es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.-** Por lo tanto, se confirma la Respuesta de LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.



**NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY**

ASÍ, POR MAYORÍA, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; CON EL VOTO PARTICULAR DE MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

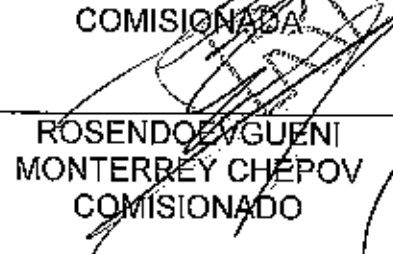
EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



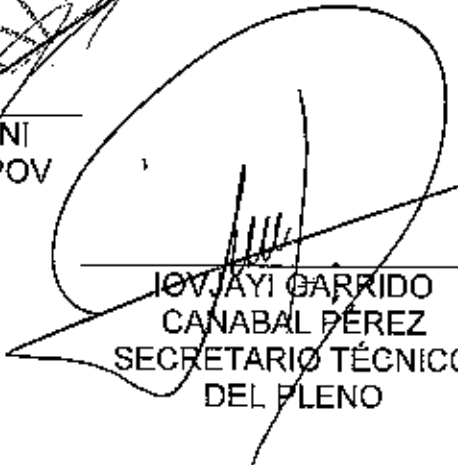
\_\_\_\_\_  
LUIS ALBERTO  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
COMISIONADO  
PRESIDENTE



\_\_\_\_\_  
MIROSLAVA CARRILLO  
MARTÍNEZ  
COMISIONADA




\_\_\_\_\_  
ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO



\_\_\_\_\_  
IOVJAYI GARRIDO  
CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
DEL PLENO



\_\_\_\_\_  
FEDERICO GUZMÁN  
TAMAYO  
COMISIONADO



\_\_\_\_\_  
SERGIO ARTURO  
VALLS ESPONDA  
COMISIONADO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE  
2010, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00108/INFOEM/IP/RR/A/2010